

Quito, 16 de noviembre del año 2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

Referencia: EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

Expediente N°. 46009

De mi consideración:

Adjunto a la presente una copia de la posesión efectiva otorgada el 17 de junio del año 2009 por el Notario Cuarto del cantón Quito, por la cual se concedió dicha posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS ARTURO JARAMILLO VELEZ en favor de su cónyuge sobreviviente y sus hijos, quienes responden a los siguientes nombres: LAURA MARÍA GUADALUPE REYES SALGADO, IVÁN ARTURO JARAMILLO REYES, MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLO REYES, LAURITA DE JESÚS JARAMILLO REYES Y LILIÁN NOEMI JARAMILLO REYES.

Lo cual entrego para los fines consiguientes.

Atentamente,

Raquel Elizabeth Montesinos Villacis.

C.C. 1102097704

r_montesinosv@hotmail.com

RS

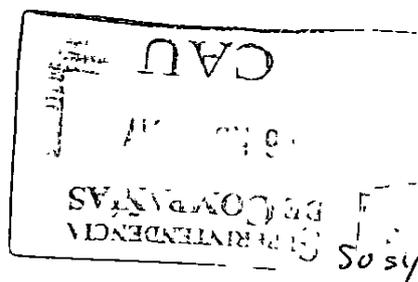


5.1.1

16/11/17

N° TRAMITE: 88455-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud de trámite



DR. LIDER MORETA GAVILANES



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR LUIS ARTURO JARAMILLO VÉLEZ, EN FAVOR DE SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE SEÑORA: LAURA MARÍA GUADALUPE REYES SALGADO Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES LILIAN NOEMI, LAURITA DE JESÚS, IVÁN ARTURO Y MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLO REYES.

A.R. / DI: 5 COPIAS + 2 + 1 qmo
CUANTÍA: INDETERMINADA

10mo
12va
13, 14^{va}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES, DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a las diecisiete horas, ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por los señores LAURA MARÍA GUADALUPE REYES SALGADO, e, IVÁN ARTURO, MARIO ERNESTO VINICIO Y LILIAN NOEMÍ JARAMILLO REYES, todos por sus propios derechos, y la última además como apoderada de su hermana la señora LAURITA DE JESÚS JARAMILLO REYES, como se comprueba con el poder especial y ampliación del mismo, que se agregan como documentos habilitantes, quienes manifiestan ser la cónyuge supérstite y los hijos del difunto señor LUIS ARTURO JARAMILLO VÉLEZ, y me solicitan receptorles su declaración juramentada, tendiente a obtener en su favor la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del causante; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) La partida de



N° TRAMITE: 86455-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
16/11/17 2.11

matrimonio del causante con la compareciente señora LAURA MARÍA GUADALUPE REYES SALGADO; y, c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con lo que dispone el numeral doce, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada, de los comparecientes, señores LAURA MARÍA GUADALUPE REYES SALGADO, viuda; y, LILIAN NOEMI JARAMILLO REYES; IVÁN ARTURO Y MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLO REYES, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidos por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad, exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en las calidades en que comparecen y en forma juramentada declaran: a) Que el causante señor LUIS ARTURO JARAMILLO VÉLEZ, falleció en estado civil de casado, en la parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, el TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; b) Que el causante, en su matrimonio con la compareciente señora LAURA MARÍA GUADALUPE REYES SALGADO, procreó cuatro hijos los señores LILIAN NOEMI, LAURITA DE JESÚS, IVÁN ARTURO Y MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLO REYES; y, c) Que no conocen que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal ante citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor LUIS ARTURO JARAMILLO VÉLEZ, en favor de la cónyuge supérstite señora LAURA MARÍA GUADALUPE REYES Y de sus hijos los señores LILIAN NOEMI, LAURITA DE JESÚS, IVÁN ARTURO Y MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLO REYES, dejando a

DR. LIDER MORETA GAVILANES



salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia de lo cual firman los comparecientes, junto conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X *Laura María Guadalupe Reyes Salgado*
LAURA MARÍA GUADALUPE REYES SALGADO
C.C. 170196808-1

X *Mario Ernesto Vinicio Jaramillo Reyes*
MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLO REYES
C.C. 170666061-8

X *Lilian Noemí Jaramillo Reyes*
LILIAN NOEMÍ JARAMILLO REYES
C.C. 170459893-8

X *Iván Arturo Jaramillo Reyes*
IVÁN ARTURO JARAMILLO REYES
C.C. 170415454-9

Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



091-0003
 NÚMERO

1706660618
 CÉDULA

JARAMILLO REYES MARIO ERNESTO
 VINICIO

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA
 ZARACAY
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 CANTÓN

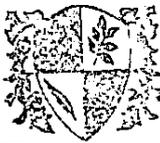
ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaría 4ta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



223-0012
 NÚMERO

1704598935
 CÉDULA

JARAMILLO REYES LILIAN NOEMI

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

RUMAHUI
 CANTÓN

ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta G. Maces
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



140-0091
 NÚMERO

1704154549
 CÉDULA

JARAMILLO REYES IVAN ARTURO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint text and signature]

Quito

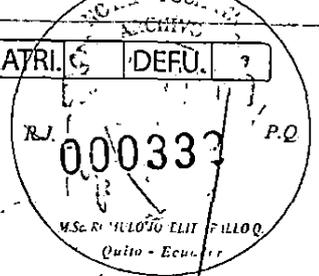
17 JUN 2009



Nº 4558705

USD 0.50

NA CI. MATRI. DEFU.



En la ciudad de Loja, a las diez de Julio de 2009, a las diez de la tarde. Ante mí Don Juan Carlos Govea, Jefe de Registro Civil de Loja, provincia de Loja, comparecieron Don Juan Carlos Govea, de estado anterior soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de veinticuatro años de edad, nacido en Quilichaco y Doña María Guadalupe Reyes, de estado anterior soltera, de profesión química, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte años de edad, nacida en Loja y de Victoria Jaramilla, de estado anterior soltera, de veinte años de edad, nacida en Loja, hijas de Don Juan Carlos Govea y Doña María Guadalupe Reyes, quienes me declaran haber contraído Matrimonio el día diez de Julio de 2009, según consta en el acta respectiva.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Vicente Govea, Don Vicente Govea, Doña María Reyes, Doña María Reyes, Doña María Reyes, Doña María Reyes.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Don Juan Carlos Govea declarante, Doña María Reyes y Doña Victoria Jaramilla testigos y el infrascrito Secretario Don Juan Carlos Govea.



[Handwritten signature]

03

REPUBLICA INTEGRAL CUADRO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRI. DEFU.

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-G Pág. 32

000333
PRIMERO

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N., provincia de PICHINCHA hoy día NÚVEVE de JUNIO del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

Presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS ARTURO JARAMILLO VELEZ
SEXO: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad OCHENTA Y UN años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARIO JARAMILLO NOMBRES Y APELLIDOS MADRE: DONATILA VELEZ Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCA QUITO Fecha: TREINTA de MAYO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama LAURA REYES Causa de la muerte: TROMBOSIS MESENTERICA.
Firmó esta inscripción: JOSE JULIO HERRERA con Cédula de Identidad Nº 170826108-4 domiciliad... en QUITO

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE INSCRIPCION DEL FALLECIDO.- 170026011-8, -NACIONALIDAD.- ECUATORIANA. -SIN ENMENDA CURAS. bt



Handwritten signature and official stamp of the Pichincha Provincial Civil Registry, including the text 'JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO'.



NACI. MATRI. DEFU.

R.J. 000331

M.Sc. RÓMULO JOCELITO PALLO
Quito - Ecuador

[Signature]

y el infrascrito Secretario que certifica.

P.cto. *Orlando Santamaría Droeger*

[Signature]

001600

000107 002300

En *Quito* a *dos* de *Agosto* de mil novecientos *noventa* años.
 En *este cantón* provincia de *Pichincha* compareció *Arturo Jaramilla* Jefe de Registro Civil
 de *Piñishari* años de edad de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana*
 profesión *estudiante* vecino de *Quito* y declara: Que en *quince días (Mediados)*
 de *Agosto* mes pasado de *1990* a las *tres y 10.* de la *tarde*
 nació un niño, que es hijo *legítimo* del *declarante* de *18*
 años de edad, de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *secretario* vecino
 de *Quito* y de *Laura Reyes* de *18* años de edad, de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *abogada* vecina de
este lugar; a quien se le ha puesto el nombre de *José Arturo Jaramilla*
 declaró, además, que el *inscrito* corresponde al *2.º* parto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo *el* declarante *testigos*

y el infrascrito Secretario que certifica.

[Signature]

[Signature]



03 4536613

COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEF.
000335
Registro Civil

200
1205
Inmaria
Vinicio
Yasamilla
Reyes
de nacimiento: H. de
Octubre de 1960
Civil: Legitimo
Tercero

MARGINACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
NACIMIENTOS

En la ciudad de Loja a diez y ocho de Octubre de mil noventa y cinco a las tres y cuarto de la tarde
Ante mí Jairo Propius Jefe de Registro Civil de la Cantón Loja provincia de Loja compareció Arturo Yasamilla Velez de treinta y tres años de edad, de estado casado de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado Público, vecino de San Sebastian y declara: Que en San Sebastian el cuatro de Octubre del presente año a la una de la tarde nació un niño que es hijo legítimo de la declarante de treinta y cinco años de edad, de estado casada de nacionalidad Ecuatoriana de profesión H. doméstica vecina de San Sebastian; a quien se le ha puesto el nombre de: Maria Ernesta Vinicio Reyes. Declaró, además, ser el tercer parto.
Leída esta acta, lo firmaron conmigo el declarante y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

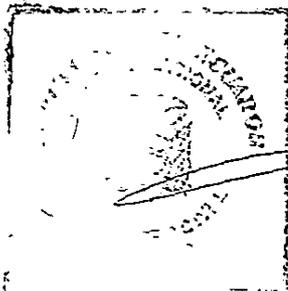
Jairo Propius

Arturo Yasamilla

Maria Ernesta Reyes

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
NACIMIENTOS

200
1206



Doc. Reg. Acta
Dols.
Certificado de Nacimiento No. 122
de la Cantón Loja, P.R.C.
CERTIFICADO
COMUNICACION DE NACIMIENTO

03 JUN. 2009

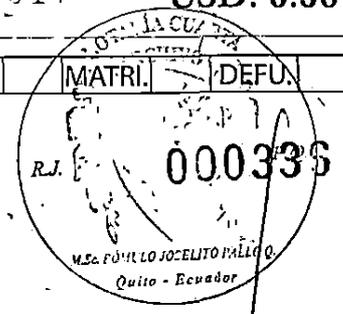
Registro Civil
del Ecuador



Nº 4535617

USD. 0.50

NACI. MATRI. DEFU.



Manuel *Alfonso*

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

340
679
1965

En *Quito* a *Diez y siete* de *enero* de mil *seiscientos* y *ochenta* y *ocho* años.
Yo *Manuel Alfonso* Jefe de Registro Civil de *Quito* Provincia de *Pichincha* comparecí *Manuel Alfonso* de *veintidós* años de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *Abogado* vecino de *Quito* y declara: Que en *San Pedro* el *diez y siete* de *enero* de *seiscientos* y *ochenta* y *ocho* años, nació un niño, que es hijo *legítimo* de *Manuel* de *seiscientos* y *ochenta* y *ocho* años de edad, de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *Abogado* y de *Manuela* *Alfonso* *Reyes* de *veintidós* años de edad, de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *Abogado* vecino de *Quito*; a quien se le ha puesto el nombre de: *Manuel de Alfonso Reyes*

341
681
Manuel
Alfonso
Reyes
Julio 2
1920
Legitimo

DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

Declaré, además, *que los parientes consanguíneos del Sr.*

Leída esta acta, la firmaron conmigo, *Manuel Alfonso* declarante
testigo *Manuel Alfonso*

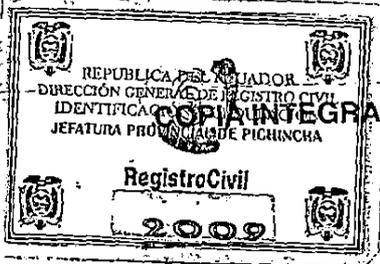
EL JEFE CANTONAL,
Manuel Alfonso

EL DECLARANTE,
Manuel Alfonso

EL SECRETARIO,
Manuel Alfonso



10317



NACI. MATRI. DEFU.

R.L. 000337
M.S.A.P. N.º 1010 - L.L.º - ALIC.º
Quito - Ecuador

Declaró, además, *[Handwritten signature]*

Leída esta acta, firmaron conmigo *[Handwritten signature]* el declarante testigos
..... y el infrascrito Secretario que certif

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En *Quito* a *2002* de *septiembre* de mil novecientos *02*
de *12* días *10* de la *tarde*. Ante mí *[Handwritten signature]* Jefe
de *este lugar* provincia de *Pichincha* compareció *[Handwritten signature]*
de *Quito* años de edad, de estado *casado* de nacionalidad *ec*
de profesión *empresario* vecino de *Quito* y declara: Que en *su B.º (C.º)*
el *cuarto* de *2* presenté de *[Handwritten signature]* a la *mu.º* de la
nació un *a* niño *a* que es hijo *a* legítimo de *[Handwritten signature]*
años de edad, de estado de nacionalidad de profesión
de y de *R.º (C.º)* de *[Handwritten signature]* de *[Handwritten signature]*
de estado *parada* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *[Handwritten signature]*
en el lugar; a quien se le ha puesto el nombre de *[Handwritten signature]*
Declaró, además, *[Handwritten signature]* el suscrito *[Handwritten signature]*

Leída esta acta, firmaron conmigo *[Handwritten signature]* el declarante testigos
..... y el infrascrito Secretario que certifica

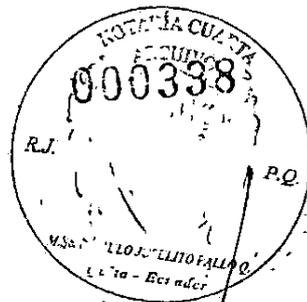
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En *Quito* a *2002* de *septiembre* de mil novecientos *02*
4 días *11* de la *tarde*. Ante mí *[Handwritten signature]* Jefe





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villaba Vega

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **PÓDER ESPECIAL.-**

Otorgada por: **LAURITA DE JESUS JARAMILLO REYES.**

A favor de: **LILIAN JARAMILLO REYES;**

El **2º de marzo del 2.009.-**

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

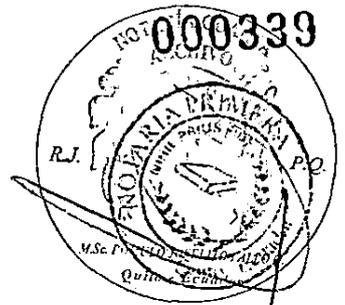
Quito, a **16 de junio del 2.009.-**

Roça E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL

Otorgado por la señora:

Laurita de Jesús Jaramillo Reyes

A Favor de la señora:

Lilián Jaramillo Reyes

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D: 44.16.41-2009

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS.- (1142).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinticuatro (24) de Marzo de dos mil nueve; ante mí, doctor **David Maldonado Viteri**, Notario Primero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal No: 563-DP-DDP, de diecinueve de marzo del presente año; comparece la señora **Laurita de Jesús Jaramillo Reyes**, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Deerfield Beach Florida, Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

Recibo: Por sus propios y personales derechos comparece la señora Laurita de Jesús Jaramillo Reyes, a favor de la señora Lilián Jaramillo Reyes. Quito 10 junio 2009. El Notario: David Maldonado Viteri

exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de poder especial contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente poder especial la señora Laurita de Jesús Jaramillo Reyes, casada, ecuatoriana con domicilio en los Estados Unidos de América. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La compareciente otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Lilian Jaramillo Reyes, a fin de que represente en los derechos que tenga o que pudiera tener la mandante en la sucesión de su padre el señor licenciado Luis Arturo Jaramillo Vélez, en caso de producirse; pueda recibir lo que le corresponda a nombre de la mandante en dicho sucesión hereditaria, pueda realizar transacciones al respecto y realizar inversiones u otorgar y participar en fideicomisos a nombre de la mandante. Así mismo queda facultada para representar a la mandante en los derechos y transacciones sobre la cuenta de ahorros número cinco cero cero uno uno siete ocho nueve nueve cinco (No. 5001178995) del Banco Bolivariano, quedando facultada para realizar depósitos, retiros o solicitudes de créditos, establecer hipotecas y recibir su importe en relación a dicha cuenta de ahorros. Se incorporan a éste poder especial las disposiciones del Código Civil y demás normas atinentes para este tipo de instrumentos. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que queda

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Pedro Pérez Rendón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil seiscientos veintisiete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Jorge Machado

Sra. Laurita de Jesús Jaramillo Reyes C.I. No. 170850533-2

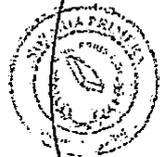
*El Notario
Suplente
Jorge Machado*



NOTARIA PRIMERA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
 conforme con el original que me fue presentado
 En _____
 Quito a 12 de Mayo 2009
 Notario Publico
 DR. RAFAEL MALDONADO



FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-5840000-0

TARANZANO EDDES AURORA DE ROSA

09 JUNIO 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

REG. CIVIL

PICHINCHA JUNIO

GONZALEZ FLORES 1988

Luis Maldonado

FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-5840000-0

TARANZANO EDDES AURORA DE ROSA

09 JUNIO 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

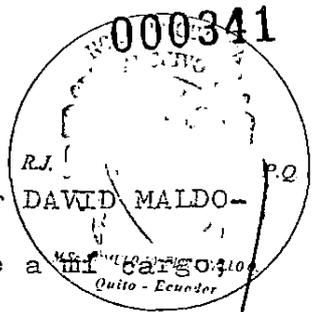
REG. CIVIL

PICHINCHA JUNIO

GONZALEZ FLORES 1988

Luis Maldonado

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-torgó ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, y, en fe de ello confiero esta CUARTA.- COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta el PODER ESPECIAL otorgado por LAURITA JARAMILLO a favor de LILIAN JARAMILLO.-

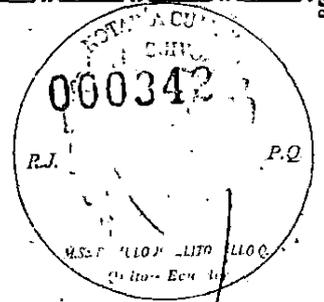
Quito, 16 de junio del 2.009.-

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Quito



NOTARIA
PÚBLICA





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villaba Vega

CUARTA. - COPIA CERTIFICADA
 AMPLIACION DEL PODER ESPECIAL. -

De la Escritura de:

Otorgada por:
 LAURITA DE JESUS JARAMILLO REYES.

A favor de:
 LILIAN JARAMILLO REYES.

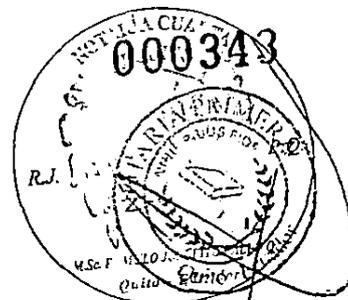
El
 10 de junio del 2.009.-

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:
 16 de junio del 2.009.-

Quito, a

= 44343
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AMPLIACION DEL
PODER ESPECIAL

Otorgado por la señora:
Laurita de Jesús Jaramillo Reyes
A Favor de la señora:
Lilián Jaramillo Reyes

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS
D^o 44.16.11-2009
***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DOCE .- (2312).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles diez (10) de Junio de dos mil nueve; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece la señora **Laurita de Jesús Jaramillo Reyes**, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada y residente en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla

procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de ampliación de poder especial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial la señora Laurita de Jesús Jaramillo Reyes, casada, ecuatoriana con domicilio en los Estados Unidos de América.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Con fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil nueve la compareciente otorgó un poder especial a favor de la señora Lilian Jaramillo Reyes, ante el Notario Primero del cantón Quito.

TERCERA: AMPLIACIÓN.- Con el antecedente expuesto la compareciente amplía la Cláusula Segunda de la mencionada escritura pública de poder especial, facultando adicionalmente a la apoderada Lilian Jaramillo Reyes, a solicitar, sola o conjuntamente con los otros herederos, la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por mi padre el señor Luis Arturo Jaramillo Vélez, a suscribir la referida escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, ante cualquier notaria pública del país. El presente poder alcanza inclusive para realizar todos los trámites pertinentes para perfeccionar todos los trámites pertinentes para perfeccionar la referida posesión efectiva, tales como solicitar la inscripción de la escritura pública de posesión efectiva, suscribir los formularios requeridos por el servicio de rentas internas, tales como declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, anexo a la declaración de impuesto a la renta provenientes de herencias legados y donaciones; en definitiva la apoderada puede solicitar, suscribir, pagar impuestos, en caso de que ellos llegaren a causarse, que perfeccionen la posesión efectiva mencionada.

NOTAR
PRIME
1912



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Quedando facultada además para transferir el dominio a título, del porcentaje de derechos y acciones que me correspondan de los bienes dejados por mi padre, el señor Luis Arturo Jaramillo Vélez; éste poder le alcanza para suscribir los actos y contratos, onerosos, gratuitos o a título de fideicomiso mercantil, públicos y privados, que se requieran para perfeccionar la mencionada transferencia de dominio de los derechos y acciones que me correspondan, recibir dinero derivado de los contratos referidos, pagar los impuestos que se causen, etc., en definitiva la mandataria se encuentra facultada para realizar todos los actos tendientes al perfeccionamiento de la transferencia de dominio de los derechos y acciones que me corresponden sobre los bienes dejados por mi difunto padre, a los que se refiere la presente cláusula, sin que se le pueda oponer insuficiencia de poder en éste sentido." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Pedro Pérez Rendón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil seiscientos veintisiete). Tomé nota al margen de la escritura otorgada el veinticuatro de marzo del presente año.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

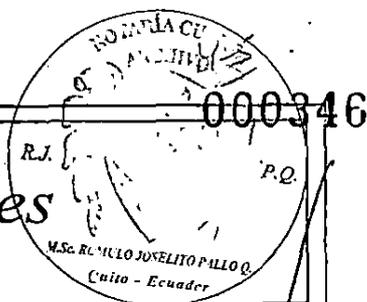
Pedro Pérez Rendón

Sra. Laurita de Jesús Jaramillo Reyes C.C. No. 170850533-2

Laurita de Jesús Jaramillo Reyes

AG/AL

Consultores Legales



SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas dignese insertar una de posesión efectiva de los bienes de quien en vida fue nuestro padre y esposo, el señor **LUIS ARTURO JARAMILLO VELEZ**, en los siguientes términos:

Comparecen: **Lilian Noemi Jaramillo Reyes**, en calidad de heredera por sus propios derechos y como apoderada para este acto, de su hermana **Laurita de Jesús Jaramillo Reyes**, de conformidad con el poder especial otorgado el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve y ampliación del poder especial antes descrito, de diez de junio de 2009, las escrituras fueron otorgadas en las fechas mencionadas ante el **Dr. Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del cantón Quito, que como documentos habilitantes se agregan; **Iván Arturo Jaramillo Reyes**, **Ernesto Vinicio Jaramillo Reyes**, y como cónyuge sobreviviente la señora **Laura María Guadalupe Reyes**, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, aptas para contratar y contraer obligaciones:

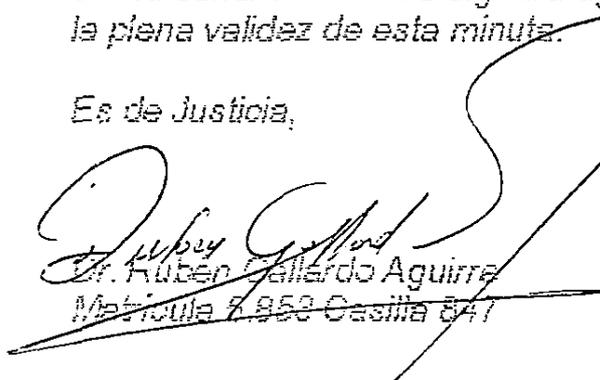
Que a la muerte de nuestro padre y esposo, quien en vida fue el señor **LUIS ARTURO JARAMILLO VELEZ**, hecho ocurrido el día treinta de mayo del año **DOS MIL NUEVE**, quedamos como sus únicos herederos: la compareciente, **Lilian Noemí Jaramillo Reyes**, en calidad de heredera por sus propios derechos y como apoderada para este acto, de su hermana **Laurita de Jesús Jaramillo Reyes**, de conformidad con el poder especial otorgado el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve y ampliación del poder especial antes descrito de diez de junio de 2009; **Iván Arturo Jaramillo Reyes**, **Ernesto Vinicio Jaramillo Reyes**, y como cónyuge sobreviviente la señora **Laura María Guadalupe Reyes** como comprobamos con las partidas de matrimonio, nacimiento y defunción que en seis fojas útiles acompañamos, por lo que, solicitamos se nos conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del causante, y concedida la misma, salvando derechos de terceros, se mande a inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto del Cantón Quito, como del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, y en el cantón Buena Fe.

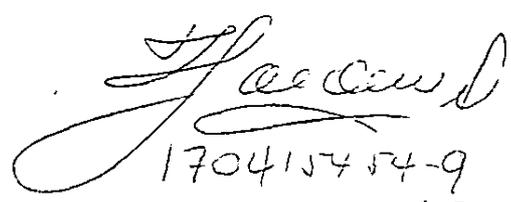
Fundamos nuestra petición en lo que dispone el artículo 674 siguiente del Código de Procedimiento Civil y artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial, expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el R. O. N.º 64 de 8 de noviembre del mismo año, siendo la cuantía por su naturaleza indeterminada.

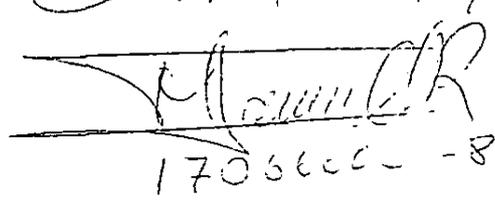
Solicitamos se nos interrogue, bajo juramento, sobre este hecho

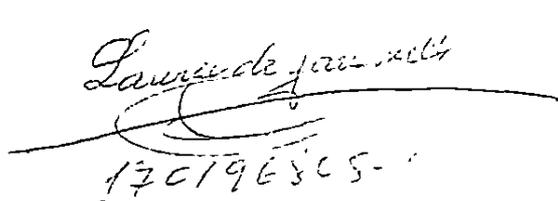
Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta minuta.

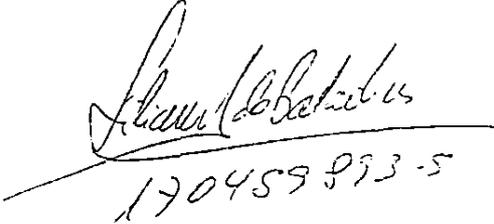
Es de Justicia,

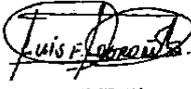
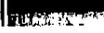

Dr. Rubén Gallardo Aguirre
Matrícula 7.958 Casilla 847


170415454-9


1705600-8


170196305-1

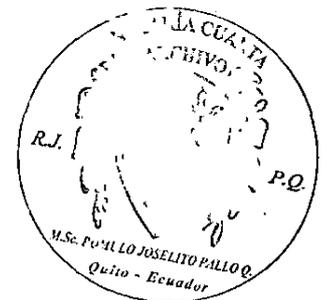

170459893-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EMPRESARIAL	V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOGROÑO EDISON DAVID		 000655201
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BURBANO BETTY CONCEPCION DE LOS A		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-08-13		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-13		
 DIRECTOR GENERAL	 FIRMA DEL CEDULADO	

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		No. 172027791-0
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	
	APELLIDOS Y NOMBRES	LOGROÑO BURBANO LUIS FRANCISCO
	LUGAR DE NACIMIENTO	PICHINCHA QUITO
	FECHA DE NACIMIENTO	1985-03-15
	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
	SEXO	M
	ESTADO CIVIL	CASADO
 RAQUEL ANABELLI ARMijos MONTESINOS		

Se otorgó ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta, y en fe de ello confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR LUIS ARTURO JARAMILLO VELEZ; A favor de:** su cónyuge supérstite señora LAURA MARIA GUADALUPE REYES SALGADO Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES LILIAN NOEMI; LAURITA DE JESUS, IVAN ARTURO y MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLO REYES. De lo cual doy fe. Copia solicitada por el señor LUIS FRANCISCO LOGROÑO. Debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de noviembre del dos mil diecisiete.


Dr. Romulo Joselito Pallo Quisilema
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



MS
 FACTURA 94088



Factura: 003-002-000094088



20171701004005006

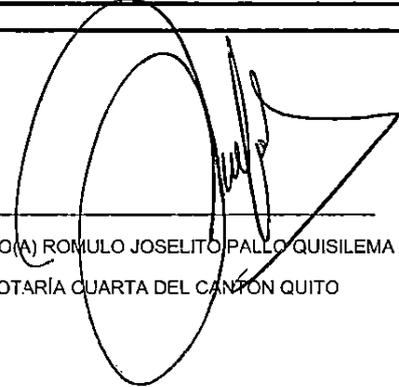
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701004005006

NOTARIO OTORGANTE:	DR. LIDER MORETA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES SALGADO LAURA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701968081

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS LOGROÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720277910

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

P.Q.
100

11

Nº

RAZON DE INSCRIPCION

Nro. Trámite : 560120

Fecha Ingreso: 09/11/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 16 de abril del 2010 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura a fojas 12441 número 1377 de SV tomo 141

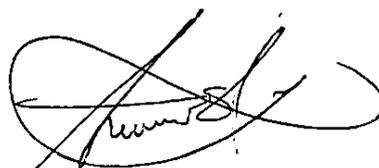
Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación*



Responsable: Diego Calvopiña

Quito a 09 de noviembre del 2017



**DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	54704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5200
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1700260118	JARAMILLO VELEZ LUIS ARTURO	CAUSANTE
1704154549	JARAMILLO REYES IVAN ARTURO	HEREDERO
1708505332	JARAMILLO REYES LAURITA DE JESUS	HEREDERO
1704598935	JARAMILLO REYES LILIAN NOEMI	HEREDERO
1706660618	JARAMILLO REYES MARIO ERNESTO VINICIO	HEREDERO
1701968081	REYES SALGADO LAURA MARIA GUADALUPE	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	17/06/2009
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. LIDER MORETA GAVILANES (E)
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

